



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/27264

01/08/2025

77134

AUTOR/A: BELMONTE GÓMEZ, Rafael Benigno (GP); CAVACASILLAS RODRÍGUEZ, Antonio (GP); FÚNEZ DE GREGORIO, Carmen (GP); MADRID OLMO, Bartolomé (GP); NAVARRO LACOBIA, Carmen (GP); REYNAL REILLO, Esperanza (GP); ROMÁN JASANADA, Antonio (GP); SÁNCHEZ TORREGROSA, Maribel (GP); VÁZQUEZ JIMÉNEZ, María del Mar (GP); VELASCO MORILLO, Elvira (GP)

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa parlamentaria de referencia, se informa de que la Orden SND/928/2025, de 14 de agosto, por la que se aprueba la oferta de plazas y la convocatoria de pruebas selectivas 2025 para el acceso en el año 2026 a plazas de formación sanitaria especializada para las titulaciones universitarias de grado/licenciatura/diplomatura de Medicina, Farmacia, Enfermería y del ámbito de la Psicología, la Química, la Biología y la Física, regula la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso en 2026 a plazas de formación sanitaria especializada. En su dispendio quinto, se establece un nuevo marco para la designación de personas expertas de cada titulación.

La Dirección General de Ordenación Profesional es la encargada de nombrar las personas expertas, previa evaluación de su trayectoria profesional, conforme a los requisitos mínimos que deben cumplir, recogidos en la citada Orden.

Este nuevo enfoque responde a la necesidad de reforzar la transparencia, la imparcialidad y la calidad técnica del proceso de evaluación en las pruebas selectivas de acceso a la formación sanitaria especializada. El objetivo principal de estas pruebas es valorar los conocimientos adquiridos durante la formación universitaria en las titulaciones que dan acceso a la especialización, con el fin de ordenar a los aspirantes en función de su rendimiento académico y competencial. Esta medida no debe interpretarse como una dimisión en bloque, sino como una actualización metodológica que responde a la evolución natural de los procesos selectivos públicos, en línea con los principios de mejora continua.



Además, se incorpora el principio de paridad de género y se promueve una representación territorial equilibrada, con el fin de reflejar la diversidad del sistema sanitario y garantizar una evaluación justa y representativa en todo el territorio nacional.

Madrid, 01 de octubre de 2025